

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001 -2026-INIA-DIDET

Lima, 04 de febrero de 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0012-2025-INIA-DIDET, del 12 de noviembre de 2025; el INFORME TÉCNICO N° 0005-2026/MIDAGRI-INIA/DIDET-PROANDINA, del 03 de febrero de 2026; el INFORME TÉCNICO N° 0002-2026-MIDAGRI-INIA/DIDET-PROANDINA/SUP/RWDD, del 03 de febrero de 2026; el MEMORANDO N° 00180-2026/MIDAGRI-INIA-DIDET/UEI, de fecha 03 de febrero de 2026; el INFORME N° 00003 -2026-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de fecha 04 de febrero de 2026 y; el MEMORANDO N° 000183-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 04 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, dispone que, en todos los casos, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que el numeral 33.2 del artículo 33, ejecución física de las inversiones, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de

Ejecución para proyectos de inversión, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que el artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el literal c) que, “el área usuaria: es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario¹ del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-INIA-DDTA, con fecha 10 de enero del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprobó el Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N° 2491159, con un costo de S/ 56,706,039.03 soles (Cincuenta y seis millones setecientos seis mil treinta y nueve con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 48 meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-INIA-DDTA, de fecha 05 de abril del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprobó la primera Modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia

¹ Según Resolución Jefatural N°115-2025-MIDAGRI-INIA, con fecha 26 de mayo de 2025, se actualizo el Anexo N° 1: Cuadro de Equivalencias de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados - INIA, donde la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), pasa a ser equivalente a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDET)

de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N° 2491159”, cuyo costo asciende a S/. 59,541,340.98 Soles (cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 98/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-INIA-DDTA, de fecha 12 de octubre del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprobó la segunda Modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N° 2491159”, cuyo costo asciende a S/. 62,022,814.35 Soles (sesenta y dos millones veintidós mil ochocientos catorce con 35/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°029-2023-INIA-DDTA, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la tercera modificación del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con CUI N° 2491159” cuyo costo asciende a S/ 62,120,718.92 Soles (sesenta y dos millones ciento veinte mil setecientos dieciocho con 35/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-INIA-DDTA, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó la consistencia del componente 1 y modificación de los componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N° 2491159”, cuyo costo asciende a S/.71,100,821.08 Soles (Setenta y un millones cien mil ochocientos veintiún con 08/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-NIA-DDTA, de fecha 20 de febrero de 2025 se aprobó la primera modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N°2491159”, cuyo costo asciende a S/. 71,100,821.08 Soles (Setenta y un millones cien mil ochocientos veintiún con 08/100 Soles), actualmente vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2025-NIA-DIDET, de fecha 16 de setiembre de 2025 se aprobó la modificación del costo total de inversión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N°2491159”, a S/. 72,454,188.86 (Setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de 72 meses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0012-2025-INIA-DIDET, del 12 de noviembre de 2025 se aprobó la modificación del costo total de inversión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N°2491159”, a S/. 72,552,271.61 (Setenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno con 61/100 Soles).

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0005-2026/MIDAGRI-INIA/DIDET-PROANDINA de fecha 03 de febrero del 2026, la coordinadora (e) del proyecto sustenta la modificación N° 04 del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, CUI N° 2491159, y recomienda su aprobación; dichas modificaciones se detallan en el Anexo N° 01 y el resumen en la siguiente tabla:

Tabla 01. Comparativo del costo de inversión del Expediente Técnico modificado N° 03 (Resolución Directoral N° 012-2025-INIA-DIDET del 12 de noviembre de 2025) y el costo de inversión del Expediente Técnico modificado 04

Componentes	Costo de Inversión Expediente Técnico Modificado N° 03 (RD N° 012-2025-DIDET)	Costo de Inversión Expediente Técnico Modificado N° 04
COMPONENTE N° 01: Adecuada infraestructura para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina mixta	11,480,929.62	20,043,548.69
COMPONENTE N° 02: Adecuado equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería mixta alto andina	30,937,185.35	26,155,104.10
COMPONENTE N° 03: Disponibilidad de tecnologías aplicables en el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta	14,238,050.02	14,347,171.84
COMPONENTE N° 04: Adecuada transferencia tecnológica a los productores ganaderos alto andinos	5,530,660.80	6,012,656.15
Sub Total Costos Directos	62,186,825.79	66,558,480.77
Sub total Costos Indirectos	9,244,310.82	11,278,399.10
Gestión del proyecto	7,857,000.98	9,272,159.79
Expediente técnico del proyecto	252,950.00	316,623.40
Supervisión del proyecto	1,084,359.84	1,599,615.91
Liquidación del proyecto	50,000.00	90,000.00
COSTO DE INVERSIÓN ANTES DE CONTROL CONCURRENTE	71,431,136.61	77,836,879.87
Costo de control concurrente	1,121,135.00	1,121,135.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN(S/)	72,552,271.61	78,958,014.87

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0002- 2026 - MIDAGRI-INIA/DIDET-PROANDINA/SUP/RWDD de fecha 03 de febrero del 2026, el Supervisor del proyecto emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del Expediente Técnico modificado N° 04 del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, CUI N° 2491159, sustenta la modificación N° 04 del Expediente Técnico

Que, mediante Memorando N° 00180-2026-MIDAGRI-INIA-DIDET, del 03 de febrero de 2026, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta su conformidad sobre la propuesta de modificación N°04 del Expediente Técnico del proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, CUI N° 2491159, y solicita a la Unidad Formuladora emitir opinión favorable, en el marco del el marco de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante MEMORANDO N° 000183 -2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 04 de febrero de 2026 el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP remite el INFORME N° 00003 -2026-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI, elaborado por la Unidad de Inversiones – UI, a través del cual emite OPINIÓN FAVORABLE al informe de sustento de modificación N° 04 al Expediente Técnico del proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, CUI N° 2491159, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Con los vistos de la Unidad de Inversiones – UI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”*, con CUI N.º 2491159, con un monto ascendente a **S/ 78,958,014.87** (Setenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil catorce con 87/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y dos (72) meses. El detalle del costo total de la inversión se consigna en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Inversiones, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. FAUSTO WILFREDO ASENCIO DIAZ
Director General
Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Anexo 01: Costo de inversión y metas físicas del Expediente Técnico modificado N° 03 (Resolución Directoral N° 0012-2025-INIA-DIDET del 12 de noviembre de 2025) y del Expediente Técnico modificado N° 04, desagregado por componentes y acciones.

COMPONENTES/ACTIVIDADES		EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 RD N° 012-2025-DDTA DEL 12.11.2025			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACION N° 4		
		Indicador	Meta	Costo Total S/	Indicador	Meta	Costo Total S/
COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA				11,480,929.62			20,043,548.69
Acción 1.1	Construcción de Laboratorios de Investigación y Reproducción de material genético	Obra	5	9,355,692.95	Obra	6	13,654,110.20
Acción 1.2	Construcción de Áreas complementarias para fines del servicio	Obras complementarias	34	2,125,236.67	Obras complementarias	21	6,389,438.50
COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA MIXTA ALTO ANDINA				30,937,185.35			26,155,104.10
Acción 2.1	Adquisición de Laboratorios móviles	N° de equipamiento	4	380,000.00	N° de equipamiento	2	845,779.80
Acción 2.2	Implementación y equipamiento de Laboratorios	Nro de equipamiento	421	14,828,908.46	Nro de equipamiento	481	14,730,784.94
Acción 2.3	Implementación con mobiliario	Módulos de mobiliario	10	353,329.95	Módulos de mobiliario	10	347,294.85
Acción 2.4	Implementación con insumos	Kit	10	1,100,996.60	Kit	10	505,147.24
Acción 2.5	Implementación con semovientes	Semovientes	120	5,710,607.30	Semovientes	120	4,422,529.58
Acción 2.6	Adquisición de vehículos	Nro de vehículos	54	3,895,487.60	Nro de vehículos	55	3,167,389.70
Acción 2.7	Adquisición de equipos para transferencia de tecnología	N° de equipamiento	181	847,063.44	N° de equipamiento	191	628,507.99
Acción 2.8	Mejora de potreros y corrales de manejo	N° de mantenimientos	112	3,820,792.00	N° de mantenimientos	70	1,507,670.00
COMPONENTE III: DISPONIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS APLICABLES EN EL MEJORAMIENTO Y MANEJO DE LA GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA				14,238,050.02			14,347,171.84
Acción 3.1	Adaptación, generación y validación de estudios para Bovinos criollos	Experimento	22	1,701,390.44	Experimento	23	1,650,152.23
Acción 3.2	Adaptación, generación y validación de estudios para Ovinos criollos	Experimento	20	1,539,890.78	Experimento	20	1,359,612.04
Acción 3.3	Adaptación, generación y validación de estudios para Camélidos domésticos	Experimento	25	2,119,508.30	Experimento	31	3,007,992.83
Acción 3.4	Materiales y servicios para los Núcleos genéticos	Nro equipamiento	7	827,245.00	Nro equipamiento	8	1,741,987.40
Acción 3.5	Adquisición de medios y hormonas para colecta de semen, inseminación artificial, receptoras, donadoras y entrenamiento	Nro equipamiento	6	1,561,875.00	Nro equipamiento	24	1,260,975.25
Acción 3.6	Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones	N° de servicios	36,290	6,488,140.50	N° de servicios	36,290	5,326,452.09
COMPONENTE IV: ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A PRODUCTO LOS RES GANADEROS ALTO ANDINOS				5,530,660.80			6,012,656.15
Acción 4.1	Capacitación y Asistencia técnica a productores de ganado criollo alto andino	Eventos	379	3,829,072.44	Eventos	387	4,970,998.85
Acción 4.2	Fortalecimiento de capacidades del personal	N° de eventos	24	1,701,588.36	N° de eventos	35	1,041,657.30
TOTAL COSTOS DIRECTOS				62,186,825.79			66,558,480.77
GESTIÓN DEL PROYECTO							
Acción 5.1	Gestión del proyecto	N° de documentos	2,087	7,857,000.98	N° de documentos	2,244	9,272,159.79
Acción 5.2	Expediente técnico del proyecto/Documento equivalente	Estudio	13	252,950.00	Estudio	21	316,623.40
Acción 5.3	Supervisión del proyecto	Informe	97	1,084,359.84	Informe	61	1,599,615.91
Acción 5.4	Liquidación del Proyecto	Servicio	1	50,000.00	Servicio	1	90,000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				9,244,310.82			11,278,399.10
COSTO DE INVERSIÓN ANTES DEL CONTROL CONCURRENTE				71,431,136.61			77,836,879.87
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE				1,121,135.00			1,121,135.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN				72,552,271.61			78,958,014.87